



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 03/2000 DEL RECTOR GENERAL
QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO
A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE**

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS

1997-2001

SIN EFECTOS

ACUERDO 03/2000 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE

CONSIDERANDO

- I. Que es de sumo interés para la Universidad fomentar la permanencia de aquellos profesores que se distinguen por su trayectoria académica sobresaliente y por su desempeño académico al servicio de la Universidad, al desarrollar las funciones que les asigna el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- II. Que es conveniente otorgar estímulos a aquellos miembros del personal académico que se distinguen por su trayectoria académica y por su compromiso con la Universidad.
- III. Que el Colegio Académico estableció el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente para los miembros del personal académico de tiempo completo e indeterminado, con categoría de Titular y nivel "C" y para los Técnicos Académicos con categoría de Titular y nivel "E" que disfrutaban de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en función de su producción total acumulada durante su estancia en la Universidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, 36 y 41 del Reglamento Orgánico, y 274-31 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los montos del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, se regirán por la siguiente tabla:

| Puntos adicionales a 55,000, correspondientes al miembro del personal académico con categoría de titular y nivel "C" y para los técnicos académicos con categoría de titular y nivel "E", puntos adicionales a 40,000. | Monto Mensual (en salarios mínimos) |
|--|-------------------------------------|
| 22,000 | 1 |
| 44,000 | 2 |
| 66,000 | 3 |
| 88,000 | 4 |
| 110,000 | 5 |
| 121,000 | 5.5 |

SEGUNDO. Este Estimulo se otorgará cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO. Los interesados deberán solicitar el Estímulo junto con la Beca de Apoyo a la Permanencia o la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, ante la Comisión Dictaminadora del área de conocimiento correspondiente, a través de la secretaria académica de la división respectiva.

La solicitud también podrá ser presentada por quienes disfruten de una licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

CUARTO. Los miembros del personal académico podrán solicitar la actualización de su puntaje acumulado, en los términos de los artículos 274-34 y 274-35 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

QUINTO. Para los efectos de este Acuerdo, se considerará el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1° de enero del 2000.

México, D.F. a 10 de enero del 2000.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS
RECTOR GENERAL